



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de enero del 2006
No. 5

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Electro Control Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 30-A1, 41, 44, 25-A1, 26-A1, 28-A1, 35, 36, 37, 38, 39, 34, 45, 46, 11-B1, 31-A1, 9-B1 y 28-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 10-B1, 27-A1, 29-A1, 4763, 24-A1, 42, 23-A1 y 43.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Electro Control Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Area de Responsabilidades.- Expediente 0014/2005.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TARQ/0062/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ELECTRO CONTROL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 3 letra D y 67 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo

ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-3051/2005, de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, que de dictó en el expediente número 0014/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Electro Control Coatzacoalcos, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de doce meses.

En virtud de lo señalado, en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Cuemavaca, Mor., a 14 de noviembre de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, José Francisco Rivera Rodríguez.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de noviembre de 2005).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADOS: YOLANDA MARTINEZ HERNANDEZ Y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

En los autos del expediente 618/05-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTINEZ HERNANDEZ FRANCISCO RUBEN en contra de YOLANDA MARTINEZ HERNANDEZ Y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Cuitláhuac, manzana 210, lote 14, Colonia Ciudad Azteca, Primera Sección, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 13; al sur: 15.00 m colinda con lote 15; al oriente: 8.00 m con lote 44; y al poniente: 8.00 m con calle Cuitláhuac, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, justificando su reclamación en el sentido de que, con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato privado de compraventa con la señora YOLANDA MARTINEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble motivo del presente juicio, que su posesión es de manera pacífica, continua, pública, de buena fe desde hace más de diez años. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto de fecha primero de diciembre del año dos mil

cinco, se ordena notificar por edictos a los demandados YOLANDA MARTINEZ HERNANDEZ y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Ecatepec de Morelos, México, a cinco de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

30-A1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A LA CIUDADANA KARINA CARDENAS ESPINOZA.

El señor EDGAR ALEJANDRO VELAZQUEZ LARA, promueve en su contra en el expediente número 691/05, demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: A) La disolución de vínculo matrimonial que une al que suscribe con la señora KARINA CARDENAS ESPINOZA, por los motivos y razones que se expresan en el capítulo correspondiente.

HECHOS:

I.- En fecha 29 de noviembre de 1999, el que suscribe contrajo matrimonio civil con la señora KARINA CARDENAS ESPINOZA, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acreditó con la copia certificada del acta de matrimonio que se anexa al presente para los efectos legales a que haya lugar. II.- De dicha unión procreamos a un hijo de nombre MOISES ASAF VELAZQUEZ CARDENAS, tal y como lo acreditó con la copia certificada del acta de nacimiento, la cual se anexa al presente para los efectos legales a que haya lugar. III.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en el ubicado en calle Xitlattepec, manzana NR1, edificio 16-C, departamento 403, Colonia Infonavit Norte, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. IV.- Es de precisar a esta H. autoridad que desde el día 2 de diciembre del 2000, la demandada KARINA CARDENAS ESPINOZA y el suscrito, nos encontramos separados, apartándonos de la vida en común, dejando de perseguir los fines del matrimonio, abriendo un abismo de desinterés, desamor e indiferencia, por lo que solicito sea disuelto el vínculo que nos une, hecho se acredita con el testimonio de las personas que responden a los nombres de ADAN VELAZQUEZ LARA Y HUGO VARGAS SANCHEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en Camino Real de Toluca número 1150, edificio 58, departamento 403, Colonia Unidad Belem, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal y calle Norte 7 s/n, Colonia La Piedad, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, respectivamente. V.- Cabe destacar a su señoría que durante el tiempo que vivimos juntos la señora KARINA CARDENAS ESPINOZA y el suscrito, no adquirimos ningún bien y por lo tanto no existen bienes de fortuna que puedan ser materia de liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

30-A1-6, 17 y 26 enero.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 977/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este Juzgado por JUAN QUIROZ GARCIA, a través de su endosatario en procuración en contra de PORFIRIO ALLENDE LEON Y CRISTOBAL ALLENDE MACHUCA, y para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente, la Juez Civil de Cuantía Menor de Lerma de Villada, señalo las once horas del día veintitrés de enero de dos mil seis, el cual consiste en: Una Camioneta de doble cabina, calavera izquierda rota, llantas con tres cuartos de vida, spoiler del cofre roto, vestidura sucia y rota, falta un asiento trasero, alfombra usada no en buen estado, tóldo roto, sin radio, sin perilla de luces, hules de puertas en mal estado, pintura regular, luces altas y bajas en mal estado, batería de media vida, maquina regular, suspensión regular, velocidades regular, limpiadores no funcionan, no tiene llave del suichts, suichts afuera para hacerla funcionar. En ese orden de ideas, convóquense postores haciendo la publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base la cantidad de \$39,067.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), el cual es el resultado de la deducción del diez por ciento del precio primitivo.

Dado en Lerma, México, a los tres días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

41-6, 9 y 10 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 899/05-2.

MARGARITA FLORES PEREZ, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del pequeño inmueble con pequeña casa en el construida, ubicado en calle Manzanares s/n., Domicilio Conocido en San Miguel Tlaixpan, Texcoco, Estado de México, denominado "Panoaya", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.50 m colinda con calle conocida como Belem; al sur: 24.50 m colinda con calle conocida como Manzanares; al oriente: 47.00 m colinda con vereda y al poniente: 43.50 m colinda con Raquel Espinosa Magaña, con una superficie total aproximada de: 1,498.50 metros cuadrados.

Manifestando la promovente que el terreno del cual solicita la información de dominio, tiene una superficie real de mil seiscientos quince metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en: 3.260 m colinda con calle conocida como Belem; al norte: en 21.740 m colinda con calle conocida como Belem; al oriente: 67.930 m colinda con vereda; al sur: en 20.500 m colinda con calle conocida como Manzanares; al poniente: en 6.780 m colinda con Raquel Espinosa Magaña; al sur: en 5.180 m colinda con Raquel Espinosa Magaña; al poniente: en 57.860 m colinda con Raquel Espinosa Magaña.

Publíquese por dos veces en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Texcoco, México, treinta de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

44.-6 y 11 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "B".
EXP. 900/98.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este Juzgado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DEL CARMEN MORALES CADENA, en el expediente número 900/98, se ordenó sacar a remate en primera almoneda y en pública subasta el inmueble ubicado en casa diecinueve planta baja y cajón de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en el número quince de la calle Santa María kilómetro dos de la carretera Cuautitlán Zumpango, construido sobre el lote quince resultante de la subdivisión de la fracción IV en la que se dividió la fracción de Rancho Tlaltepán, fraccionamiento Villas de Cuautitlán, en Cuautitlán, Estado de México, haciendo del conocimiento de los interesados que dicho inmueble se encuentra valuado en la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo más alto fijado por perito. Para que tenga verificativo la audiencia del remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de enero del dos mil seis.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 6 de diciembre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, Lic. Yazmín Villa Esqueda.-Rúbrica.

25-A1.-6 y 18 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por LANDGRAVE CORDOVA MARIA DEL ROCIO en contra de MARTHA LIZARDI CHAVEZ, expediente 765/1998, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha cuatro de noviembre del año dos mil cinco, ordenó sacar a remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la demandada debiéndose anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los Estrados de este Juzgado, en los de la Tesorería y en el periódico El Sol de México por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y consistente en el inmueble ubicado en calle Avocetas número 1, lote 11 de la manzana 38, fraccionamiento Las Alamedas, C.P. 52970, municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON TRECE MIL PESOS 00/100, precio de avalúo,

siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, previniendo a los postores para que presenten billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada. Para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las once horas del día treinta de enero del año dos mil seis. Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva mandar publicar edictos en los términos arriba señalados que se publicaran por dos veces en los estrados del Juzgado de aquel lugar, en los la Secretaría de Finanzas de aquel lugar así como en un periódico de mayor circulación de aquella entidad en los términos y condiciones arriba señalados, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy Fe.-Dos Fimmas Rúbricas ilegibles.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

25-A1.-6 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 803/2002.
SECRETARIA "A".
CONVOCAR POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de LUIS MANUEL GARCIA SANCHEZ, expediente: 803/2002, la C. Juez Segundo Civil del Distrito Federal, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dicto un auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil cinco, que a la letra dice: "A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones y por las razones que menciona se deja sin efectos el señalamiento del día y hora en que tendría verificativo la audiencia de remate en primera almoneda señalada en el proveído de fecha veintitrés de noviembre del año en curso en consecuencia como lo solicita y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la calle Congreso de Anáhuac, número 65, lote 9, manzana 27 (romano), sector B, Unidad Habitacional, José María Morelos y Pavón, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil seis, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno de Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El Sol de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo dispuesto preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito José Chávez Rodríguez, designado en rebeldía de la parte demandada y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad y tomando en consideración que el bien inmueble materia del presente juicio se encuentra fuera de la jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones en los lugares de costumbre de dicha entidad, por último y como lo solicita el ocursoante se tiene por autorizadas a

las personas que indica para los fines que precisa. Notifíquese. Lo proveyó y Firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes.-Doy fe.

Para la publicación de los edictos que se fijará en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno de Distrito Federal y publicarse en el periódico el "El Sol de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo, así como se sirvan realizar las publicaciones en los lugares de costumbre de Cuautitlán, Estado de México.-"Sufragio Efectivo, No Reelección"-México, D.F., a 5 de diciembre del 2005.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

25-A1.-6 y 18 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, ARTURO GOMEZ MOTA, promovió juicio ordinario civil en contra de GUADALUPE GAONA JAURI, registrado en el expediente número 661/2004, el Juez ordenó la venta judicial en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Alsines, número 646, lote 50, manzana 113, del Fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, con los siguientes datos registrales: Partida 51, Volumen 1085, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrito a favor de ARTURO GOMEZ MOTA Y GUADALUPE GAONA JAURI, en consecuencia se convocan postores y sirviendo como importe la cantidad de \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), señalando para tal efecto las doce horas del día trece de enero de dos mil seis, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio, por tal motivo anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por una sola vez, sin que medie menos de siete días entre la última publicación del edicto y la venta judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Coacalco, Estado de México, a tres de enero de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

26-A1.-6 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL
E D I C T O**

En autos del expediente 52/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LINDA ISABEL NAVARRO ZAMUDIO DE SOTO Y MANUEL ARTURO SOTO MARQUEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio el Juez ordenó el remate en primera almoneda del bien embargado en este juicio se señalan las trece horas del día treinta y uno de enero del año dos mil seis, debiéndose anunciar tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en la tabla de Avisos de este Juzgado, para tal fin expidanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate del bien mueble consistente en el inmueble ubicado en avenida Rinconada San Felipe, lote 58, manzana 07, vivienda C, Condominio Marcado con el número 69, conjunto urbano denominado Rinconada San Felipe II, Santa María Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado

de México valuado, por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda. Coacalco, México, a 14 de diciembre del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

28-A1.-6, 9 y 10 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente número 614/05, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (inmatriculación), promovido por ROSALIO ROMERO GONZALEZ, por su propio derecho, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicado en Tercera Cerrada de Agustín Millán número 4, San Antonio Abad, en el Poblado de San Pedro Totottepec, Toluca, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con el señor Santos Romero Neri; al sur: 25.00 metros con el señor Eliseo Becerril Martínez; al oriente: 20.00 metros con el señor Ramón Olivares; al poniente: 20.00 metros con camino, actualmente 3a Cerrada de Agustín Millán 4, San Antonio Abad; con una superficie aproximada de: 499.00 metros cuadrados; para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley.

Se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, dos de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

35.-6 y 11 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1478/05, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por ANTONIO FRANCISCO SANTIAGO GARCIA en el predio denominado: "Los Zapotes", ubicado en calle Matamoros número 50, en la Colonia de San Miguel Chalma, perteneciente al Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México.

I.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a usted, que soy legítimo propietario y poseedor de buena fe, del predio denominado "Los Zapotes", ubicado en calle Matamoros número 50, en la Colonia de San Miguel Chalma, perteneciente al Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 28.00 metros, y colinda con Elpidio Sánchez Martínez, al sur: 24.00 metros y colinda con Epifanía Chávez, otro sur: 4.00 metros y colinda con calle Matamoros, al oriente: 28.00 metros y colinda con Elpidio Sánchez Martínez, al poniente: 28.00 metros y colinda con Rodolfo López Alaniz.

II.- Hago del conocimiento que el predio denominado "Los Zapotes", el cual se encuentra ubicado en calle Matamoros número 50, en la Colonia San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, lo adquirí del señor PEDRO SANTIAGO RAMÍREZ, mediante un contrato privado de compra-venta, desde el día 5 de junio de 1993, lo que demuestro con el contrato privado de compra-venta, que al presente exhibo, y

desde dicha adquisición me entregó la propiedad y posesión material, el vendedor en forma pública, pacífica y que he venido disfrutando desde entonces de manera continua e ininterrumpida.

III.- Como lo acredito con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Judicial, el multicitado inmueble hoy motivo de las presentes diligencias, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna de dicha dependencia.

IV.- Igualmente como se justifica con la certificación de clave catastral expedida por la Tesorería Municipal de Tlalnepanitla, Estado de México, con el número de clave catastral 09211578 28, expedida a mi nombre.

V.- El inmueble materia de la presente diligencia en cuanto al impuesto predial, se encuentra pagando a mi nombre lo cual acredito con el recibo de predio, y con la certificación de adeudo del impuesto predial, y la certificación de no adeudo de aportación a mejores, expedidas por la Tesorería Municipal de Tlalnepanitla.

VI.- A fin de que sean debidamente notificados los colindantes y autoridades del lugar, proporcione los domicilios de los mismos: al norte: por colindar con Elpidio Sánchez Martínez, deberá ser notificado en su domicilio el cual se encuentra ubicado en calle Río de la Loza, No. 1, Fracción A, en la Colonia San Miguel Chalma, del Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, al sur: por colindar con Epifania Chávez, deberá ser notificada en su domicilio el cual se encuentra ubicado en calle Matamoros No. 40 de la Colonia San Miguel Chalma del Municipio de Tlalnepanitla, México, al oriente: por colindar con Elpidio Sánchez Martínez deberá ser notificado en su domicilio el cual se encuentra ubicado en calle Río de la Loza No. 1, Fracción A, en la Colonia San Miguel Chalma del Municipio de Tlalnepanitla, México, al poniente: por colindar con Rodolfo López Alaniz, de deberá ser notificado en su domicilio el cual se encuentra ubicado en calle Matamoros No. 52 B, en la Colonia San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado o en la tabla o puerta de este Juzgado Cuarto de lo Civil de Tlalnepanitla, Estado de México, edictos con los datos necesarios de la solicitud de la promovente.-Son dados el día trece de diciembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

36.-6 y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 580/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ROBERTO BENITEZ BRINGAS y LICENCIADO JESUS MARTIN ORTEGA CARBAJAL, en su carácter de endosatarios en procuración de la señora IRMA MANZANARES AGUILAR, en contra de GREGORIA COLIN BECERRIL Y ALEJANDRA PLATA COLIN. EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, señaló las diez horas del día treinta de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, del cincuenta por ciento en forma alcuota del bien inmueble embargado en el presente juicio y que se encuentra ubicado en la calle de Río Papaloapan, Número 1220, en el Poblado de Santa Cruz Atzacapotzalongo, Toluca, México. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, México, bajo la partida 452-1120, Volumen 207, Libro Primero, Sección Primera, fojas 81, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la fijación o publicación del

último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$86,202.54 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó después de haber realizado la deducción del diez por ciento correspondiente, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, que sirvió de base para la presente almoneda de \$95,780.60 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 M.N.).-Se convocan postores para que comparezcan al remate, se expiden a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

37.-6, 12 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número: 811/2005, el señor ENRIQUE VELAZQUEZ SUAREZ, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Cristóbal Colón sin número, Barrio La Huanica, Santa Ana Jilotzingo Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.25 m y colinda con Ramón Sánchez T., al sur: 39.40 m colinda con Tomás Rosales, al oriente: de sur a norte: 14.50 m, más: 10.60 m, más 9.30 m, más: 12.65 m, colinda con caño regador, al poniente: 18.75 m, más 15.25 m con carretera La Huanica a Toluca, con una superficie total de: 1,564.23 m2.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día tres de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

38.-6 y 11 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 291/04-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO DURAN LARA, ABEL CORRAL GARCIA y PATRICIA COLIN ROMERO, endosatarios en procuración de BLANCA ESTHELA MARQUES SANDOVAL, en contra de GERMAN ESTRADA PEREZ Y JOSE MARTINEZ VENEGAS, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil cinco, se señalaron las doce horas del día veintisiete de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en la calle de Venustiano Carranza sin número, en Barrio de Santa Cruz, La Magdalena, en el poblado de Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.70 mts. con calle Venustiano Carranza, al sur: 32.31 mts. con Sixto Martínez Venegas; al oriente: 33.40 mts. con Faustino Martínez Venegas y al poniente: 37.13 mts. con calle Peñuelas, con una superficie aproximada de: 969.66 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número; 205-1258, Volumen 380, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 35 de fecha 22 de mayo de 1997, inscrito a nombre de JOSE MARTINEZ VENEGAS. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100

M.N.), Por lo que por este conducto se convoca postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor. Debiéndose notificar en forma personal a las partes en el domicilio procesal que tiene señalado en autos y al acreedor.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

39.-6, 12 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 1080/2005 relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por JUAN CARMONA CAMACHO, en contra de CONSTRUCCION Y PROYECCION INDUSTRIAL EJECUTIVA S.A. DE C.V. y/o EDUARDO GARCIA BARTAING y/o INGENIERO EDUARDO R. CHAVEZ GLORIA, el Juez del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- Toluca, México, veintinueve de noviembre de dos mil cinco.

...por presentado a JUAN CARMONA CAMACHO promoviendo por su propio derecho y demandando en Juicio Especial de Desahucio de CONSTRUCCION Y PROYECCION INDUSTRIAL EJECUTIVA S.A. DE C.V. y/o ARQ. EDUARDO GARCIA BARTAING, en su carácter de arrendatario y EDUARDO R. CHAVEZ GLORIA, como fiador, la desocupación y entrega del inmueble descrito en líneas que preceden, por la falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año en curso, así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio originen durante la secuela procesal y hasta su total terminación; desechándose la prestación marcada con el inciso C) consistente en el pago de los daños y perjuicios ocasionado al inmueble motivo del arrendamiento, atento a la naturaleza especial de este juicio, dejándose a salvo sus derechos para reclamar la misma en la vía y forma que más le convenga; por lo que hace a la prestación marcada con el inciso B) toda vez que se trata de una medida precautoria resérvese el acuerdo correspondiente atento al estado procesal que guardan los presentes autos. Ahora bien toda vez que obran en autos los informes solicitados a la dirección de aprehensiones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como a la Dirección de Seguridad Pública de esta Ciudad, de los que se desprenden que no fue posible localizar el paradero actual de los demandados, emplácese a estos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para justificar encontrarse al corriente en el pago de las rentas reclamadas, u oponer las excepciones que tuvieren, y en caso de no hacerlo, se les previene para que dentro del mismo término señalado de treinta días, procedan a desocupar el inmueble arrendado, apercibidos de lanzamiento a su costa si no lo efectúan. Se hace del conocimiento de los demandados que las copias de traslado, de la demanda y demás anexos exhibidos por su contraria, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que en su caso las recojan.

Se previene a los demandados para que señalen domicilio dentro de la población donde se ubica este Juzgado para recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija diariamente en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción III, y 1.182 del Código Adjetivo de la materia... NOTIFIQUESE".

Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y deberá fijarse en este Juzgado una copia íntegra del edicto y del auto que admite la demanda durante el tiempo del emplazamiento.-Toluca, México; dado a los siete días del mes de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

34.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 207/02, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por REYNALDO ROBLES CARDOSO, en contra de MARCO ANTONIO ZENDEJAS OSORIO y LIZBETH DEL CARMEN HEREDIA GAMBOA, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las diez horas del día veintisiete de enero de dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en:

- Sala compuesta por sofá love seat y sillón, hecha a base de madera de pino barnizada en color natural con vestidura de tela tipo pliana de color beige, con un valor de \$3,500.00.
- Juego de dos mesas esquineras y mesa de centro tipo rústicas, hechas a base de madera de pino barnizadas en color natural, con un valor de \$1,700.00.
- Mueble tipo librero rústico hecho a base de madera de pino barnizado en color natural, con un valor de \$4,200.00.
- Equipo modular marca sony que cuenta con radio AM, FM, doble casettera, compartimiento para tres CD y dos bocinas, mueble plástico de color gris plata, digital de control remoto, con un valor de \$400.00.
- Mueble con silla y mesa para teléfono, tipo rústico, hecho de madera de pino, entintada y barnizada en color natural, que cuenta con cojín de tela tipo pliana de color beige y un cajón mueble, con un valor de \$1,100.00.
- Cava tipo rústica hecha a base de madera de pino entintada y barnizada en color natural, con un valor de \$4,000.00.
- Vitrina o trinchador tipo rústica hecha a base de madera de pino entintada y barnizada en color natural, con un valor de \$5,100.00.
- Alacena tipo rústica hecha a base de madera de pino entintada y barnizada en color natural, con un valor de \$4,200.00.
- Antecomedor de madera tipo rústico hecho a base de madera de pino entintado y barnizado en color natural, con un valor de \$3,100.00.
- Una gaveta de madera tipo rústica hecha a base de madera de pino entintada y barnizada en color natural, con un valor de \$1,200.00.
- Horno de micro hondas marca Sharp, tipo Carrusel, digital de color blanco, con un valor de \$1,200.00.

- Dos bancos (sillas) tipo rústico hecho a base de madera de pino entintado y barnizado en color natural, tipo para cantina, con un valor de \$600.00.
- Juego de mesa para jardín, con cuatro sillas giratorias hechas a base de hierro forjado con un valor de \$4,000.00.
- Cortadora o cegadora para pasto de chicote, orilladora tipo mosquito, marca Ryobi, con motor de gasolina, con un valor de \$950.00.
- Espejo con marco de madera tallada, con base de madera de pino entintada y barnizada en color natural, con un valor de \$600.00.
- Televisor marca RCA, de aproximadamente 21 pulgadas, de color, digital, de control remoto, con un valor de \$1,700.
- Cajonera tipo rústica de madera de pino, entintada y barnizada en color natural, con un valor de \$2,300.00.
- Dos burós tipo rústico, hechos a base de madera de pino, con un valor de \$1,000.00.
- Espejo ovalado montado en una estructura tubular pintada con esmalte de color café, con un valor de \$400.00.
- Bicicleta fija marca Megatop, para ejercicio de color blanco que cuenta con asiento de vinil de color negro, con un valor de \$200.00.
- Un baúl tipo rústico a base de madera de pino, con un valor de \$800.00
- Calentador de ambiente marca de Longhi, TYT-3107 W-1500, V12060HZ, de color hueso, con un valor de \$500.00.
- Cuadro de madera tipo rústico, con lienzo de manta pintado al óleo con motivo de mujer indígena con alcatraces \$1,300.00.
- Televisión marca Daewood, de aproximadamente 21 pulgadas, digital de control remoto, de colores, mueble plástico de color negro modelo DTO19P3FC, con un valor de \$1,800.00.
- Escritorio de madera tipo rústico hecho a base de madera de pino entintada y barnizado en color natural, que cuenta con tres cajones de cada lado, y que cuenta con una silla de madera rústica con vestidura color beige, con un valor de \$1,500.00.
- Un buró tipo rústico hecho a base de madera de pino, que cuenta con un cajón y una puerta de forja de hierro decorativa, con un valor de \$500.00.
- Grabadora marca Aiwa, modelo CA-DW235, con antena que cuenta con doble cassette, radio AM FM, CD, y dos bocinas, grabadora digital con mueble plástico de color plata, con un valor de \$500.00.
- Un tocador tipo rústico hecho a base de madera de pino entintada y barnizada en color natural que cuenta con luna en su parte superior, dos cajones y dos puertas laterales, con un valor de \$3,800.
- Calentador de ambiente marca de Longhi TYT-3107 W-1500, V12060HZ, de color hueso, con dos botones y una perilla, con un valor de \$500.00.
- Equipo modular marca Philips, que consta de tornamesa, doble casetera y CD, radio AM FM y ecualizador, modelo AS455-21 y que cuenta con dos bocinas también marca Philips, mueble plástico de color negro digital, con un valor \$1,800.00.
- Televisión marca Samsung, de color, de control remoto de aproximadamente 20 pulgadas, modelo CT501EBZ, con valor de \$1,500.00.
- Cajonera tipo rústica de madera de pino entintada barnizada en color natural de aproximadamente 150 cms. altura, con un valor de \$1,700.00.
- Mueble para computadora, tipo rústico hecho a base de madera de pino entintada y barnizada en color natural, cuenta con trece repisas, cajón para el teclado, con un valor \$2,200.00.
- Un buró tipo rústico hecho a base de madera de pino que cuenta con un cajón y una puerta, con un valor de \$500.00
- Televisión marca Philips de aproximadamente 21 pulgadas, de color, de control remoto, digital, mueble plástico negro, de modelo LR2620C121, con un valor de \$2,000.00
- Escritorio modular para computadora, hecho a base de madera aglomerada recubierta con formica de color gris y negro compuesto por tres piezas, con un valor de \$3,000.00.
- Tres sillas secretariales giratorias, de color negro, con un valor de \$1,200.00.
- Dos mesas de plástico color gris, con patas tubulares pegables, con un valor de \$1,200.00.
- Librero de madera de pino, en color natural, con un valor de \$300.00.
- Silla tipo secretarial, semiejecutiva giratoria, con reposapiés, tapizada con vestidura color negro, con llantas, con valor de \$600.00.
- Lavadora marca Easy de color beige con capacidad para 10 kilos de ropa, que cuenta con 8 perillas y que es de 120 voltios y de siete ciclos, con un valor de \$3,000.00.
- Una secadora marca General Electric de color blanco que cuenta con tres perillas y puerta, con un valor de \$3,000.00

El juez ordenó su venta por medio de edictos que publicarán por dos veces dentro de siete en siete días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la lista de avisos de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de (SETEEN Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Toluca, México, quince de diciembre de dos mil cinco. Doy Fe.-Secretario, Licenciada Josefina Hernández Ramírez Rúbrica.

45.-6 y 17 ene

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 667/20 promovido por AMOR PEÑA VEYTIA y SILVIA SAND CUEVAS ZEPEDA demanda en la vía ordinaria civil, de JES PEÑA VEYTIA y otros, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las doce horas del día seis de febrero de dos mil seis, respecto del inmueble ubicado González Arratia sur número ciento cuatro, Colonia Centro Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada

2,488.23 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida 301-363, Volumen 195, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y dos, cuyas medidas y colindancias son; al norte: dos líneas respectivamente de 31.10 metros y 36.68 metros con Concepción M. Jarvis y Héctor Carbajal Mota; al sur: 69.18 metros con Propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social; al oriente: 32.26 metros con calle González Arratía; al poniente: 37.75 metros con José Luis Sánchez Fabela y hermanos. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por el perito valuador. Así como el inmueble ubicado en Hidalgo Oriente número setecientos doce, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de: 539.68 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida 302, Volumen 195, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y dos, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.75 metros con Avenida Miguel Hidalgo Oriente; al sur: 15.50 metros con la casa ciento cuatro de la calle González Arratía; al oriente: 43.70 metros con Concepción M. Jarvis; al poniente: 43.50 metros con José Bobadilla y José Luis Sánchez Fabela, a nombre de AMOR PEÑA VEYTIA y otro, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en el Boletín Judicial en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$4'300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los cuatro días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

46.-6 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: GALDINA ROMERO BENITES Y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

EXPEDIENTE NUMERO: 691/2005.

SEVERINA OCAÑA PEREZ, les demanda la usucapión, respecto del departamento 1, edificio Tetrafamiliar Duplex, con entrada por el poniente, ubicado en la calle de Matamoros, número 6-1, lote 9, de la manzana 35, supermanzana 3, de la Unidad Valle de Aragón en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.84 m con muro de colindancia conjunta constructiva de dos centímetros libres, al sur: 5.98 m con muro de cubo de escalera y en 5.96 m con muro medianero al departamento tres, al oriente: 6.80 m con muro de colindancia conjunta constructiva de dos centímetros libres, y al poniente: 5.55 m con muro de fachada y en 1.25 m con muro de cubo de escalera. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, como propietarios del inmueble citado. Toda vez que la actora manifiesta que con fecha catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve celebró contrato privado de compraventa con la señora GALDINA ROMERO BENITES, respecto de dicho departamento por la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS que pagó de contado, entrando en posesión inmediata hasta la fecha, ostentándose con el carácter de propietaria y única dueña, poseyéndolo además en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e

ininterrumpidamente ya que todos los vecinos la conoce como tal, asimismo, ha ejecutado actos de dominio por más de diez años a título de dueña, ya que ninguna persona física o moral ha mediado juicio alguno para ser desposeída del mismo y le ha hechos mejoras con dinero de su propio peculio, pagando todas sus contribuciones que ha generado dicho inmueble como son impuesto predial, consumo de agua, consumo de luz, pavimentación, servicio de teléfono y cooperaciones que se han requerido para el mejoramiento de la unidad. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolos asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

11-B1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 543/2003, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ANDRES PACHECO ARREDONDO Y SANDRA VARGAS CRUZ DE PACHECO, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del inmueble ubicado en el lote cinco, manzana sesenta y seis, casa habitación en él constituida, ubicada en la planta intermedia en la calle de Bosques de Lerma, conforme a la actual nomenclatura número uno guión "B" del Fraccionamiento Bosque del Valle, segunda sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con Bosques de Lerma, al sur: 7.00 m con lote seis, al oriente: 17.50 m con lote cuatro, al poniente: 17.50 m con Bosques de Janitzio, con una superficie de: 51.57 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 15, volumen 489, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y uno a nombre de ANDRES PACHECO ARREDONDO Y SANDRA VARGAS CRUZ DE PACHECO, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, se señalan las doce horas del día treinta de enero de dos mil seis, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble por lo que convóquese postores, y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los cuatro días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

31-A1.-6, 12 y 18 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

ARTURO VILLA MECALCO.

Exp. 280/05, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ARTURO VILLA MECALCO, en contra de GERALDINE RODRIGUEZ GARDUÑO Y LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Méx., le demanda la usucapión del bien inmueble ubicado en la zona uno, manzana 10, lote 15, de la Avenida El Molino, Colonia Molino, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, bien inmueble que perteneció al ex-ejido de Tlapacoya, terreno el cual cuenta con una superficie total de: 856.00 m2., y las medidas y colindancias: al noroeste: 44.70 m con Avenida del Molinito, al sureste: 20.00 m con lote 16, al suroeste: 43.80 m con lotes 17, 18, 19 y 20 y al noroeste: 20.00 m con lotes 22 y 14. En virtud de desconocerse su domicilio, se le emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Juzgado, expedido en Ixtapaluca, México, a los diez días del mes de octubre del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

9-B1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 490/04, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MANUEL ANTONIO HERNANDEZ MARQUEZ, en contra de DAVID ANGEL COLIN APANGO, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil cinco, se señalaron las doce horas del día veintitrés de enero del dos mil cinco, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate el bien mueble embargado en el presente Juicio, siendo éste una camioneta color blanca de la marca Chevrolet Van (carga), tipo panel, Chevy Van 20, con placas de circulación DJ85007 del Estado de Chihuahua, con número de serie 1GCEG25K1J7124777, modelo 1988, y que tiene empotrada una máquina aspiradora industrial (A3) con las siguientes características: país de origen USA, con accesorios de la marca Hidromaster, modelo Hidrovan, serie 13880038, sirviendo como base la cantidad de \$57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO", y en el Boletín Judicial, en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

28-A1.-6, 9 y 10 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7034/445/05, ALFONSO FERNANDEZ ABURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Comunidad", ubicado en calle Prolongación de

Allende, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoapaan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.40 m con calle Allende; al sur: 7.03 m con Ambrocía Valdez Pérez; al oriente: 25.90 m con Luis Fernández Aburto; al poniente: 28.28 m con Bacilio Fernández Aburto. Superficie de 195.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

10-B1.-6, 11 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 110,573, de fecha 12 de diciembre del año 2005, otorgado en el protocolo a mi cargo, los señores MARTA NAVA SILVA, HIRMA NAVA SILVA, MARIA LILIA NAVA SILVA, MARIA GUADALUPE NAVA SILVA, JUVENTINO NAVA SILVA y RAUDEL NAVA SILVA, estos tres últimos representados por MARTA NAVA SILVA, aceptaron la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 80,301, del 29 de junio de 1993, ante el suscrito notario, que contiene el testamento público abierto de OLIVA SILVA MERCADO VIUDA DE NAVA. Asimismo MARTA NAVA SILVA aceptó el cargo de albacea que le fue confiado en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, 12 de diciembre del 2005.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. J. CLAUDIO IBAROLA MUÑOZ.-RUBRICA.

27-A1.-6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 30,767 de fecha 31 de octubre del 2005, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor TOMAS RODRIGUEZ MARTOS, en la cual la señora MARIA EUGENIA MARGARITA RODRIGUEZ CORRAL en su carácter de albacea y en lo personal y los señores ARMANDO ADOLFO MARIA, PAULINA DEL CARMEN, TOMAS EDUARDO y RICARDO JAVIER todos de apellidos RODRIGUEZ CORRAL, sus coherederos en la sucesión, manifiestan su aceptación de herencia, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 12 de diciembre del 2005.

Nota: Publicar una sola vez.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.

Notario Público No. 106

Estado de México.

29-A1.-6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O**

Yo, Licenciado F. Sergio de la Rosa Pineda, Notario Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento del público, que ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 1,790 del volumen 28 de fecha 3 de diciembre del 2005, consta la Radicación Intestamentaria a Bienes de JUAN SOTO REYES, a solicitud de GRACIELA PEREZ FLORES, en su carácter de cónyuge, así mismo, una vez que se han solicitado los informes

correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, por lo que se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México, a 20 de diciembre del 2005.

LICENCIADO F. SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-
RUBRICA.

4763.-27 diciembre y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 51,642 de fecha 24 de noviembre del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor VALENTE MONROY GRANADOS, a solicitud de los señores OSCAR, GABRIELA, LUBEYA, RAUL, ROXANA, HILDA RUTH Y LIDIA BRENDA de

apellidos MONROY MARTINEZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores OSCAR, GABRIELA, LUBEYA, RAUL, ROXANA, HILDA RUTH Y LIDIA BRENDA de apellidos MONROY MARTINEZ.

Tlalnepantla, México, a 28 de noviembre del año 2005.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

24-A1.-6 y 17 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 4 de enero de 2006

**C. EMILIA BAUTISTA BAUTISTA.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Prescripción Adquisitiva, que promueve el C. JOSE IGNACIO LOPEZ SANCHEZ, dentro del poblado de SAN JUAN JALPA, Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado de México; en el expediente 961/05, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo ocho de febrero de dos mil seis, a las diez horas con veinticinco, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publiquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de San Felipe del Progreso, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

42.-6 y 20 enero.

**AVISO DE DISTRIBUCION PARCIAL DEL HABER SOCIAL
INTASEL, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)**

En términos y con fundamento en lo establecido y previsto en la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 05 de Diciembre de 2003, se acordó la disolución anticipada e inicio del proceso de liquidación de la empresa "INTASEL", S.A. de C.V., designando como liquidador al señor Lic. Daniel Nuri Pérez Ades.

En tal virtud y acorde a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a informar que, con fecha 31 de Octubre de 2005, se acordó por los accionistas la entrega parcial del haber social, hasta por la cantidad de \$10,000,000 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Con fundamento en el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el liquidador procederá a publicar en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, los acuerdos que se tomen sobre distribución parcial del haber social.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 31 de Octubre de 2005

Lic. Daniel Nuri Pérez Ades
Liquidador
(Rúbrica).

23-A1.-6 enero.

H. AYUNTAMIENTO
2003-2006

SECRETARIA MUNICIPAL



EL PROFR. TEODORO JESÚS PÉREZ GUADARRAMA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES V, VIII Y XIV DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO.

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, TRATO EN EL ACTA 019/2005, DEL PUNTO NUMERO VII DEL ORDEN DEL DIA; QUE A LA LETRA DICE:

"EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. CESÁREO ANTONIO DOMÍNGUEZ DÍAZ, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO MÉNDEZ PÉREZ, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES E INGRESOS, RESPECTO A **LA BONIFICACIÓN DEL 50% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL PARA ADULTOS MAYORES, VIUDAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS DEL ÁREA GEOGRÁFICA, ASÍ MISMO QUE SEA EXCLUSIVAMENTE EN BENEFICIO DE CASAS HABITACIÓN**; LO ANTERIOR EN BASE AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTE AL **TÍTULO CUARTO DE LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS-CAPÍTULO PRIMERO-DE LOS IMPUESTOS-SECCIÓN PRIMERA DEL IMPUESTO PREDIAL, ARTÍCULO 109.**

- - -ACTO SEGUIDO, UNA VEZ ANALIZADO EL PUNTO EN MENCIÓN, LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, APRUEBAN POR **UNANIMIDAD DE VOTOS, LA BONIFICACIÓN DEL 50% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL PARA ADULTOS MAYORES, VIUDAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS DEL ÁREA GEOGRÁFICA, HACIENDO MENCIÓN QUE DICHA BONIFICACIÓN SE HARÁ EXCLUSIVAMENTE EN BENEFICIO DE CASAS HABITACIÓN.** POR LO QUE SE INSTRUYE AL C. PROFR. TEODORO JESÚS PÉREZ GUADARRAMA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, INFORME A LOS CC. LIC. FRANCISCO MÉNDEZ PÉREZ, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES E INGRESOS Y C.P. MARIO PÉREZ GÓMEZ, DIRECTOR DE TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE DEN SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

PROFR. TEODORO JESÚS PÉREZ GUADARRAMA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).